

## Economía

# España es la única gran economía de la UE que mantiene su tasa a banca y energéticas

Hungría, Lituania, Eslovaquia y Chequia también desoyen a la Comisión y prorrogan el impuesto

La extensión a 2025 del gravamen depende de que el Gobierno apruebe un nuevo Presupuesto

Carlos Asensio MADRID.

España es la única gran economía de la Unión Europea que conserva un gravamen propio a los supuestos *beneficios extraordinarios* de la banca y las empresas energéticas, dos años después de la crisis inflacionista que desencadenó la invasión de Rusia a Ucrania. Ni Francia, ni Alemania, ni Italia contemplan ya ese tipo excepcional de impuestos en sus sistemas fiscales, solamente están vigentes dentro de la Unión en Hungría, Lituania, Eslovaquia y Chequia, y fuera de ella en Reino Unido. Así se desprende, un informe de la organización estadounidense Tax Foundation.

En marzo de 2022, la Comisión Europea hizo una recomendación a los Veintisiete para que generasen un impuesto temporal sobre los beneficios extraordinarios a través de su programa *REPowerEU*. Las sugerencias de Bruselas eran claras: “Estas medidas no deberían ser retroactivas, sino que deberían ser técnicamente neutras y permitir a los productores de electricidad cubrir sus costes, proteger las señales del mercado y el precio del carbono a largo plazo”, reza el documento oficial.

Por otro lado, en el mes de octubre de 2022, el Consejo Europeo acordó imponer una tasa comunitaria de “contribución solidaria”, pero el Gobierno de Pedro Sánchez ya había aplicado su propio gravamen en diciembre de ese mismo año al 1,2% para las empresas energéticas y al 4,8% para las entidades bancarias.

Así, en el ejercicio de 2023 (cuando se empieza a aplicar la tasa), la Agencia Tributaria recaudó 2.908 millones de euros a través de este impuesto, quedándose solo 100 millones por debajo de la previsión de ingresar 3.000 millones que hicieron cuando al anunciar el tributo.

La economista y autora del informe de *Tax Foundation*, Cristina Enache, explicó a *elEconomista.es* que España no abolió esta tasa en los plazos marcados por la UE “porque es un impuesto propio, no se adaptó al régimen comunitario”. En un principio, estaba previsto que el Ejecutivo de Pedro Sánchez se adaptase a los tiempos acordados en el Consejo Europeo pero, finalmente, prorrogó el gravamen hasta 2024.

Al mismo tiempo, tampoco atendieron a las demandas de las empresas del sector, que solicitaban que el gravamen fuese sobre los be-

## Impuestos sobre beneficios extraordinarios vigentes

Datos a 30 de agosto de 2024

País	Tasa de impuesto (%)	Estado
República Checa	60*	Vigente hasta 2025
Hungría	Variedad de tarifas según el sector	Vigente hasta 2024 y para la banca hasta 2025
Lituania	60*	Vigente (prorrogado hasta 2026)
Eslovaquia	30*	Vigente hasta 2027 (Reducción de la tasa cada año hasta rematar en el 15%)
<b>España</b>	<b>1,8 energéticas y 4,8 banca</b>	<b>Vigente con el objetivo de hacerlo permanente</b>
Reino Unido	38*	Vigente hasta marzo de 2030

Fuentes: Tax Foundation, KPMG, E-News Centro Fiscal de la UE. \*Tipos de tributación sobre los beneficios

elEconomista.es



La vicepresidenta primera y ministra de Hacienda, María Jesús Montero. EFE

neficios y no hacia los ingresos, ya que consideran que la fórmula actual es confiscatoria.

Fuentes del Ministerio de Economía confirmaron a *elEconomista.es* que es muy probable que esta tasa se prolongue hasta 2025 y que

seguirán la senda del acuerdo de Gobierno de coalición que firmaron con Sumar, en el que se comprometen a hacer que este gravamen sea permanente.

En cuanto a las posibles modificaciones en el tributo, dichas fuen-

tes ministeriales aseguraron que están pendientes de la negociación de los Presupuestos. Sea como fuere, el reglamento de la UE dice claramente que este tipo de tributos sobre los beneficios extraordinarios tienen que ser una medida de carácter temporal en un contexto de coyuntura económica concreta, como era el caso de la inflación desbocada a causa de la guerra. “La situación de la medida debe estar vinculada a una situación de crisis específica”, dice el documento remitido por Bruselas a los Estados.

### Ineficiencia

Pero los expertos distan mucho de la eficiencia de este tipo de gravámenes. Cristina Enache aseguró que, en el caso de las empresas de energía, “desincentivan la inversión por completo”, ya que “penalizan la producción nacional, al gravar también la energía verde y atacar de manera punitiva a ciertas industrias que carecen de una base impositiva sólida”. En concreto, tanto el impuesto español como el británico “amenazan”, dice, la inversión en renovables.

En el caso del sector bancario, la economista explicó que el problema que tiene es que “los bancos tendrán más dificultades para afrontar futuras crisis porque no tienen capital”. Además, tras la firma del acuerdo de Gobierno con Sumar para hacerlo permanente, la banca congeló durante el mes de octubre y noviembre de este año la adquisición de deuda del Estado, y esto “es un problema a futuro”, aseveró la experta.

Al mismo tiempo, Cristina Enache hizo referencia a un informe

del Parlamento Europeo en el que se concluye que, históricamente, los impuestos sobre los beneficios extraordinarios afectan directamente a la inversión.

En líneas generales, la economista considera que es “muy poco probable” que este tipo de impuestos logren sus objetivos de recaudación.

“Dado que los precios de la energía han disminuido, las autoridades deberían considerar la posibilidad de derogar por completo los impuestos extraordinarios y centrarse en reformas de política fiscal basadas en principios que ge-

**Cuerpo propuso ligar este tributo a los ciclos de los tipos de interés fijados por el BCE**

neren ingresos estables en el tiempo”, dijo.

En cambio, desde el Gobierno aseguran que este gravamen “afianza el escudo social”. Pero es de esperar que en el seno de la Coalición se vuelva a reabrir el debate sobre este tributo ya que, a mediados de abril, el ministro de Economía, Comercio y Empresa, Carlos Cordero, propuso convertir esta figura tributaria en temporal “ligada al ciclo de los tipos de interés”, en el caso del sector financiero.

El ministro reiteró que se puede hacer flexible para “aprovechar al máximo su potencial” desde el enfoque del equilibrio. Por el momento, desde el departamento de Cordero no han dado más detalles.